



**KPMG Auditores S.L.**  
Gran Vía, 17  
48001 Bilbao

## Informe de Revisión Limitada sobre Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados

A los socios de Eroski, S. Coop. por encargo de la Dirección

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados (en adelante los estados financieros intermedios) de Eroski, S. Coop. (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo o Grupo Eroski), que comprenden el balance de situación a 31 de julio de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al período de seis meses terminado en dicha fecha, cuya elaboración de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de información financiera intermedia se planifica y ejecuta con el fin de obtener una seguridad limitada de que los estados financieros no contienen errores significativos y consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios consolidados adjuntos.

Los Administradores de la Sociedad dominante han elaborado los estados financieros intermedios de acuerdo con los requerimientos establecidos en la NIC 34 "Información Financiera Intermedia" adoptada por la Unión Europea y en consecuencia, al presentar información resumida, tal y como se indica en la Nota 2 adjunta, no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros completos por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 2010.

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios del período de seis meses terminado el 31 de julio de 2010 adjuntos no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea.

El informe de gestión consolidado intermedio adjunto del período de seis meses terminado el 31 de julio de 2010 contiene las explicaciones que los Administradores de Eroski, S. Coop. consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del período de seis meses terminado el 31 de julio de 2010. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad dominante y sus sociedades dependientes.

Este informe ha sido preparado a petición de Eroski, S. Coop. exclusivamente en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre y, por consiguiente, no deberá ser utilizado para ninguna otra finalidad distinta de ésta sin nuestro consentimiento expreso.

KPMG AUDITORES, S.L.

Juan José Llorente  
*Socio*

24 de septiembre de 2010

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:

KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2010 N° 03/10/03675  
IMPORTE COLEGIAL: 88,00 EUR

.....  
Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.  
.....